

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<p><b>1. Miembro que notifica:</b> Estado Plurinacional de Bolivia <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b></p>
<p><b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala (VPIMGE)  Av. Mariscal Santa Cruz, Edif. Centro de Comunicaciones, piso 17  La Paz, Bolivia  Telf.: +591 (2) 2184343  web: www.produccion.gob.bo</p>
<p><b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b></p>
<p><b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> - Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas (HS:940330); - Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas (HS:940340); - Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios (HS:940350); - Los demás muebles de madera (HS:940360)</p>
<p><b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> PROYECTO DE REGLAMENTO TÉCNICO ETIQUETADO DE MUEBLES DE MADERA (8 páginas, en Español)</p>
<p><b>6. Descripción del contenido:</b> El presente reglamento técnico aplica a todas las personas naturales o jurídicas que fabriquen, importen o comercialicen muebles de madera.</p>
<p><b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Establecer las características técnicas que debe cumplir el etiquetado, de los Muebles de Madera que se comercializan en el territorio nacional, para informar al consumidor sobre la composición de madera de este tipo de productos, para prevenir prácticas que induzcan a error.</p>

<p>Información al consumidor, Etiquetado</p> <p>Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor</p>	
<p><b>8. Documentos pertinentes:</b></p> <p><b>Ley 453</b> Ley General de los Derechos de las Usuarías y los Usuarios y de las Consumidoras y Consumidores (2013)</p> <p><b>Norma Técnica Boliviana NB 101001:2003</b> Maderas - Glosario de términos (2003)</p> <p><b>Norma Técnica Boliviana NB 101001:2003</b> Muebles Armarios y otros muebles similares para guardar de uso institucional y domestico - Clasificación (2003)</p>	
<p><b>9. Fecha propuesta de adopción:</b></p> <p><b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b></p>	<p>} 6 de abril de 2020 5 de octubre de 2020</p>
<p><b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b></p>	<p>60 días a partir de la fecha de notificación. .</p>
<p><b>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</b></p> <p><a href="..\..\..\..\..\..\..\..\AppData/Local/Temp/%3c/a%3e1_archivo(s)_adjuntos%3ca%3e1">..\..\..\..\..\..\..\..\AppData/Local/Temp/%3c/a%3e1_archivo(s)_adjuntos%3ca%3e1</a>          archivo(s) adjuntos</p>	